

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DEL ESCRITO QUE PRESENTA LA DIPUTADA VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES, POR EL QUE SOLICITA LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA PROPIETARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Legislativa de Gobernación le fue turnado, para su estudio y dictamen, escrito firmado por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, por el que solicita licencia por tiempo indeterminado para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, esta Comisión somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. El 26 de noviembre del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, escrito firmado por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, por el cual solicita

licencia por tiempo indeterminado para separarse de su cargo de Diputada Propietaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2018.

SEGUNDO. En sesión ordinaria del Pleno del 29 de noviembre del año en curso, se dio lectura al escrito de referencia y mediante el memorándum correspondiente, el asunto fue turnado a esta Comisión, para su análisis y dictamen.

Los Legisladores que integramos esta Comisión, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Gobernación es competente para dictaminar la solicitud de licencia presentada ante esta Soberanía por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción XV, y 148, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

En los mismo términos, resulta pertinente expresar que esta Representación Popular está facultada para autorizar las solicitudes de licencia de sus integrantes, con fundamento en los artículos 65, fracción XXXVIII de la Constitución Política del

Estado; 26, fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 178 de su Reglamento General.

SEGUNDO. SOLICITUD DE LICENCIA. Mediante escrito recibido el 26 de noviembre del año en curso, dirigido al Diputado Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura, la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles expresó, textualmente, lo siguiente:

La que suscribe, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción XXXVIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 26, fracción VI, y 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el artículo 11, fracción IV, y 178 de nuestro Reglamento General, por medio del presente **solicito licencia para separarme del ejercicio del cargo de Diputada por tiempo indeterminado con efectos a partir del día 27 de noviembre del año en curso.**

[...]

Esta Comisión estima que la solicitud de licencia que hoy se dictamina se ajusta a la normatividad vigente, toda vez que constituye el ejercicio de un derecho concedido a los Legisladores que integramos esta Asamblea Popular, de conformidad con el contenido de los artículos 40, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 11, fracción IV, de nuestro Reglamento General que, a la letra, disponen lo siguiente:

Artículo 40. Los diputados podrán separarse de sus funciones, de manera temporal o definitiva, en los siguientes:

I. Por licencia o renuncia que autorice la Legislatura o la Comisión Permanente;

[...]

Artículo 11. Además de los establecidos en la Constitución y en la Ley, son derechos de los diputados, los siguientes:

I. a III. ...

IV. Solicitar licencia en los términos de la Constitución, así como permisos de acuerdo con la Ley y este Reglamento;

[...]

En tales términos, del escrito firmado por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles se desprende su voluntad de separarse temporalmente de su cargo como Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Virtud a lo anterior, esta Comisión considera procedente se autorice la licencia por tiempo indeterminado formulada por la Diputada Verónica del Carmen Díaz Robles, por encontrarse ajustada a derecho, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2018.

Como consecuencia de lo expresado, deberá llamarse, en su oportunidad, a la C. Roxana del Refugio Muñoz González, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente y asuma las funciones propias del citado cargo.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por el artículo 107 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone:

PRIMERO. Se autorice la solicitud formulada por la ciudadana Verónica del Carmen Díaz Robles y, en consecuencia, se le conceda licencia por tiempo indeterminado, con efectos a partir del 27 de noviembre de 2018, para separarse del cargo de Diputada Propietaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

SEGUNDO. En su oportunidad, se llame a la ciudadana Roxana del Refugio Muñoz González, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Notifíquese y publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los integrantes de la Comisión de Gobernación, de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 29 de noviembre de 2018.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

PRESIDENTA


DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE LICENCIA FORMULADA POR LA DIPUTADA VERÓNICA DEL CARMEN DÍAZ ROBLES

SECRETARIA



**DIP. GABRIELA EVANGELINA
PINEDO MORALES**

SECRETARIA



**DIP. KARLA DEJANIRA
VALDEZ ESPINOZA**

SECRETARIO



**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ
NAVA**

SECRETARIO



**DIP. PEDRO MARTÍNEZ
FLORES**

SECRETARIO



**DIP. EDUARDO RODRÍGUEZ
FERRER**

SECRETARIO



DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN